

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Convocatoria de subvenciones “actividades acuáticas de verano 2018” para Ayuntamientos y OO.AA. Administrativos de la provincia de Toledo

BDNS(Identif.):399863

Extracto del Acuerdo de 18 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades acuáticas de verano durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que se generen en la ejecución del Programa de Actividades Acuáticas de Verano 2018, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Tercero: Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 15.000,00 euros.

Subvención máxima conforme al número de habitantes resultante del padrón municipal publicado en el INE a 1 de enero de 2018: (ver Base Octava de la Convocatoria).

**Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, según modelo (Anexo I), e irá acompañada de la documentación que se indica en la base SEXTA de las Bases reguladoras.

Lugares de presentación:

La solicitud se podrá presentar:

a) En el Registro de la Diputación.

b) A través de la Sede electrónica de Diputación: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios).

c) En las oficinas de Correos.

d) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: antes del 30 de septiembre de 2018.

Toledo 18 de mayo de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-2700